



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No 215 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre; 22 SEP 2015

VISTO:

Informe No 066-2015-RJRM/OSC/GDSSP/GM/MPJB de fecha 04 de Setiembre de 2015; Informe No 929-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de Setiembre de 2015; Informe No 710-2015-OPP/MPJB de fecha 09 de Setiembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, con Informe No 066-2015-RJRM/OSC/GDSSP/GM/MPJB de fecha 04 de Setiembre de 2015 el (e) de la oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Tte. CrI. EP (r) Reynaldo Romero Menéndez, remite el Plan de Trabajo: **"FUNCIONAMIENTO SETIEMBRE –OCTUBRE 2015 DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"**;

Informe No 929-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de Setiembre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo: **"FUNCIONAMIENTO SETIEMBRE –OCTUBRE 2015 DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"**; para lo cual se hace llegar el cronograma de actividades cuyo presupuesto es de S/. 45, 636,00 Nuevos Soles;

Que, con Informe No 710-2015-OPP/MPJB de fecha 09 de Setiembre de 2015 la Oficina de planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por la suma de S/. 45,636.00 Nuevos Soles. Durante su ejecución se recomienda realizar uso óptimo y racional de los recursos asignados;

Que de acuerdo a la Ley No 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana promulgada el 12 de Febrero de 2003 señala: La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la Nación.

Que, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización de Funciones-ROF-MPJB, Artículo 137 señala: *"la Oficina de Seguridad Ciudadana depende de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunitarias de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, quien formula, planea, programa, ejecuta, evalúa, supervisa, controla y administra las acciones de la Oficina en mención"*;





Que, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF-MPJB, Artículo 144 señala sus **Funciones específicas** en el inc.10 señala: "Elaborar y proponer a la Gerencia Municipal, y ejecutar el Plan de Seguridad Ciudadana y el presupuesto respectivo";

Que, mediante Informe No 527-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 17 de Setiembre de 2015 la oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente el Plan de Trabajo: "**FUNCIONAMIENTO SETIEMBRE –OCTUBRE 2015 DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**";

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía No 042-2015-MPJB inc.3.1 artículo primero;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo; "**FUNCIONAMIENTO SETIEMBRE – OCTUBRE 2015 DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD JORGE BASADRE**", con un presupuesto de S/. 45,636.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de dicho Plan de Trabajo al Tte. Crl. EP (r) Reynaldo Romero Menéndez, (e) de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debiendo cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales para su ejecución según normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL